



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.**

#### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 03 de junio de 2024; Informe N°128- 2024-MPC/GDELGA, de fecha 16 de mayo de 2024; el Informe Legal N°D27-2024-MPC/OGAJ, de fecha 21 de mayo de 2024;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41 prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III- Sobre la **Colaboración entre entidades**, establece en el **artículo 87, inciso 87.2, numeral 87.2.3** lo siguiente: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; asimismo, en el **artículo 88, inciso 88.3**, estipula que "**Por los convenios de colaboración**, las entidades a través de sus **representantes autorizados**, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, Informe N°D128-2024-MPC/DEGLA, de fecha 16 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, dirigido a la Gerencia Municipal, solicitando revisión, aprobación y posterior firma de Convenio, el mismo que permitirá establecer mecanismos y condiciones para la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

*Distrital de Colasay – Jaén para promover y desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés mutuo, relacionadas con el desarrollo agrario y rural;*

*Que, mediante Informe Legal N°D27-2024-MPC/OGAJ, de fecha 21 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que emite opinión legal sobre Suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cutervo y la Municipal Distrital de Colasay – Jaén, en el que concluye que; es PROCEDENTE, por lo que corresponde al Concejo Municipal disponer la AUTORIZACIÓN para que el Alcalde Provincial suscriba el convenio antes descrito;*

*Que, mediante Sesión de Concejo del Visto, se trató el tema de agenda sobre la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY – JAÉN, tras el debate de Concejo y por votación UNÁNIME se acordó APROBAR el convenio antes citado y autorizar al señor Alcalde a la suscripción del mismo, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;*

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLASAY – JAÉN , en concordancia con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**

Alcalde  
ALCALDÍA